INFORME SECRETARIAL: 01 de noviembre de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez, informándole que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD dio respuesta de conformidad con el traslado efectuado por el EQUIPO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO SUBSECRETARIA DE JUSTICIA RESTAURATIVA SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA ALCALDÍA DE MEDELLÍN. A Despacho.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 1099
Rad. Juzgado: 2017-00476-00

En este proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL,** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.,** quien actúa a través de apoderada judicial, en contra del señor **JADER ELPIDIO HERNANDEZ,** vista la constancia secretarial, se ordena:

1.-) **AGREGAR** al expediente digital la documentación allegada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, para los fines pertinentes. Se pone en conocimiento de la parte interesada. 126 DTAM2-202205307 (1).pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 102
hoy **2** de noviembre de 2022.

_____
MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DTAM2-202205307
Fecha: 21 de octubre de 2022 02:21:12 PM
Origen: Direccion Territorial Antioquia Oriente Noroccidente Medellin
Destino: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS
DTAM2-202205307

URT-DTAM -06291

Medellín

Doctora
DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Dirección: Palacio de Justicia, Carrera 2 Esquina N° 16-02
Teléfono: 857 41 41
Correo Electrónico: j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Dorada – Caldas – Colombia.

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición DSC1-202239838

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta que en el marco de la Ley 1448 de 2011 se le ha conferido a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante – UAEGRTD, la misión de conducir a las víctimas de abandono y despojo a través de la gestión integral para la restitución sostenible de tierras y territorios, a la realización de sus derechos y a la construcción de la paz, mediante la presente comunicación comedidamente me permito emitir respuesta frente a la petición por usted incoada ante nuestras oficinas, en donde solicita:

(...) CUARTO: REQUERIR a la Alcaldía de Medellín, Antioquia, para que informe si se encuentra en trámite alguna medida de protección de los bienes inmuebles identificados con la matricula inmobiliaria No. 001-1116314, 001-1116281 y 001- 1116285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad del señor JADER ELPIDIO HERNÁNDEZ identificado con la C.C. 71.084.364 incluido a partir del 15 de julio de 2021, en el Registro Único de Víctimas, toda vez que es la encargada de implementar las directrices establecidas en la Sentencia T-1037 de 2006, por tratarse de un bien Urbano. (...)"

En virtud de las funciones asignadas a la UAEGRTD (Artículo 105, de la Ley 1448 de 2011), se procede a informar de manera oportuna y de fondo a la petición en mención, con la información que se consigna a continuación:

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Conforme a la petición de la referencia realizada por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada (Caldas),** en lo que corresponde al trámite de medida de protección de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I., Nos. 001-1116314, 001-1116281 y 001-1116285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, propiedad del señor **JADER ELPIDIO HERNÁNDEZ**, a efectos de dar respuesta se procede a precisar lo siguiente:

El día 14 de octubre de 2022 se realizó consulta en el aplicativo de la Ventanilla Única de Registro (VUR), a fin de verificar si se evidenciaba la inscripción de la medida de protección-RUPTA respecto de los F.M.I., antes mencionados; no obstante a lo anterior, no se observa ninguna medida de esta índole que afecte los predios identificados con los F.M.I 001-1116314, 001-1116281 y 001- 1116285 de la ORIP de Medellín – Zona Sur.

Esperando haber dado respuesta a sus inquietudes, informamos que podrá comunicarse con nosotros en Medellín en la carrera 46 No.47-66 Centro Comercial El punto de la Oriental, piso 7, Teléfono (601) 3770300 EXT 4101/4102/4103 – 3223463497 – 3223463489 - 3115614779-3115614805 y al correo electrónico atencionalciudadano@urt.gov.co

Atentamente,

DINA LUZ MONTALVO PUENTE
Directora Territorial Antioquia (E)
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: N/A
Copia: N/A
Proyectó: Amalia Aguinaga Quiroz - Abogada Atención al Ciudadano - Dirección Territorial Antioquia.
VoBo: John Anderson Pérez López – Líder Atención al Ciudadano. Dirección Territorial Antioquia.